

Señores:
Clientes / Proveedores
Presente

Ref.: Condición Impositiva
CT Barragán S.A.
CUIT: 30-71091137-8
IIBB: 30-71091137-8 Jurisdicción Sede 901

De mi consideración:

Por medio de la presente, informamos a Uds. nuestra posición frente a los distintos impuestos:

- **Impuesto al Valor Agregado:** Responsable Inscripto
- **Impuesto a las Ganancias:** Responsable Inscripto
- **Impuesto sobre los Ingresos Brutos:** Convenio Multilateral
- **Reg. de Recaudación:**
 - Agente de Retención de Ganancias RG 830
 - Agente de Retención y Percepción IIBB Provincia de Buenos Aires
- **Exclusiones:**

IMPUESTO	DETALLE	Desde	Hasta
SELLOS BSAS	Ley 10397, Art. 296, Inc. 7.	Sin vencimiento	
IVA	Regímenes de retención, percepción y/o pagos a cuenta según R.G. N° 2226	1/9/2026	28/2/2027
SUSS	Regimen de Retencion -Resolución General Nro. 1904 (A.F.I.P.).	Vencido	
IIBB CABA	Regimen de Retención/Percepción según lo previsto en el art. 8 Inc. B y Art. 10 de la Resolución AGIP 296/2019.	Sin vencimiento	
IIBB PBA	Regimen de Retención/Percepción PBA según ley 10397, art. 207 inc. J.	Sin vencimiento	

Nota: se adjunta la documentación que acredita las condiciones antes detalladas

Sin otro particular saludamos a Uds. muy atentamente.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 01 de abril de 2024

A quien corresponda:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de informar que CT. BARRAGÁN S.A. CUIT: 30-71091137-8. se encuentra exenta de pleno derecho tanto del ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el art. 180 inc. 25) del Código Fiscal, como así también de sufrir retenciones y/o percepciones en dicha jurisdicción según lo previsto en el art. 10 de la Resolución AGIP 296/2019.

A su vez, se encuentra exenta de pleno derecho del ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el art. 207 inc. J del Código Fiscal respectivo.

Por tal motivo, solicitamos a Ud. la adecuación en vuestros registros de la condición impositiva de la Sociedad respecto de la Jurisdicción de Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de evitar reclamos futuros.

Transcribimos a continuación la normativa vigente mencionadas anteriormente:

— **CODIGO FISCAL CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (T.O. 2019) –**

EXENCIONES

Art. 183 - Están exentos del pago de este gravamen:

(...)

26. Las empresas alcanzadas en los términos de la ley nacional 15336 y 24065 que realizan operaciones de venta en el mercado eléctrico mayorista (MEM).

(...)

RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 296/2019

Sujetos pasibles de retención y/o percepción. Excepciones

Art. 8 - Quedan exceptuados de las retenciones y/o percepciones establecidas en la presente resolución:

(...)

b) Los sujetos exentos y los no alcanzados por el gravamen.

(...)

Art. 10 - "Los contribuyentes exentos del impuesto sobre los ingresos brutos deberán acreditar su condición mediante nota firmada en carácter de declaración jurada informando su condición de exento, debiendo indicar el artículo e inciso del Código Fiscal vigente o, en su caso, los regímenes de promoción económica aplicables y acompañar la documentación que respalde dicha liberalidad.

El contribuyente debe comunicar al agente de recaudación cualquier modificación de su situación fiscal dentro de los cinco (5) días de ocurrida la misma"

— **CODIGO FISCAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES L. (Bs. As.) 10397-**

EXENCIONES

Art. 207 - Están exentos del pago de este gravamen:

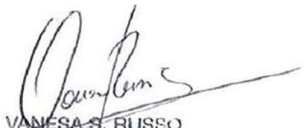
(...)

j) Los ingresos provenientes de las actividades específicas desarrolladas por las cooperativas y empresas de servicios eléctricos y las cooperativas de servicio público telefónico.

La presente exención también alcanza a los ingresos de las cooperativas integradas por las municipalidades y/o vecinos que realicen algunas de las siguientes actividades: de construcción de redes de agua potable, redes cloacales o de distribución de gas natural y/o la prestación del servicio de distribución del suministro de agua potable o gas natural, de mantenimiento de desagües cloacales o de higiene urbana (entendiéndose por tales la recolección de residuos, barrido, limpieza, riego y mantenimiento de caminos), o aquellas que tengan por objeto la construcción de pavimentos, siempre que las realicen dentro del partido al que pertenecen.

(...)

Sin otro particular saludo a Uds. muy atentamente.


VANESA S. RUSSO
Apoderada

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

ARCA



CT BARRAGAN S.A. CUIT: 30-71091137-8

Forma Jurídica: SOC. ANONIMA

Fecha Contrato Social: 14-02-2008

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	06-2019
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 171	02-2024
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 902	07-2022
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 903	02-2024
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 904	06-2020
IVA	03-2009
GANANCIAS SOCIEDADES	01-2010
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	03-2009
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	01-2010
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	01-2008
SICORE-IMP.TO.A LAS GANANCIAS - 78	09-2016
SICORE-IMP.TO.A LAS GANANCIAS - 94	09-2016
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 740	09-2016
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 742	09-2016
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 748	09-2016
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 754	09-2016
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 831	09-2016

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 351110 (F-883) GENERACIÓN DE ENERGÍA TÉRMICA CONVENCIONAL	Mes de inicio: 11/2023
Secundaria(s): 351190 (F-883) GENERACIÓN DE ENERGÍA N.C.P.	Mes de inicio: 11/2023
Mes de cierre ejercicio comercial: 12	

DOMICILIO FISCAL - ARCA

MAIPU 1 - BARRIO : SAN NICOLAS
1084-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

IMPUESTOS PROVINCIALES - FECHA DE ALTA

IIBB CONVENIO MULTILATERAL - ACTIVO	09/2016
-------------------------------------	---------

JURISDICCIONES ADHERIDAS - FECHA DE ALTA

901 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES	desde: 09/2016
902 BUENOS AIRES	desde: 09/2016

ACTIVIDADES PROVINCIALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 351199 NAES Generación de energías n.c.p.	Art: 2 desde: 09/2016
Secundaria(s): 649999 NAES Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	Art: 2 desde: 01/2020
829909 NAES Servicios empresariales n.c.p.	Art: 2 desde: 07/2019

DOMICILIO FISCAL - JURISDICCIONAL / SEDE

MAIPU 1
1084-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

ARCA

ARCA

ARCA

ARCA

ARCA

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA <http://www.arca.gob.ar>.

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN						Sistema Padron Web	
Fecha y Hora Emisión			Jurisdicción Sede			Ingresos Brutos Convenio Multilateral	
01/09/2026 09:08			901 - CAPITAL FEDERAL				
Nº de CUIT		Nº de Inscripción		Tipo de Contribuyente			
30-71091137-8				Resto			
Apellido y Nombres o Razón Social							
CT BARRAGÁN S.A.							
Información modificada en el trámite							
Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede							
MAIPU 1 - SAN NICOLAS - CAPITAL FEDERAL (1084)							
Domicilio Principal de Actividades							
MAIPU 1 - SAN NICOLAS - CAPITAL FEDERAL (1084)							
Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad							
230-Sociedad Anónima / Nro. I.G.J.: 2584849 / Fecha. I.G.J.: 2008-11-28 / Fecha Cierre Ejercicio: 2107-12-31 / Duración Años: 99							
Actividades							
Tipo	Art.	CUAC	Descripción		Fecha Alta	Fecha Baja	
S	002	351191	Generación de energías a partir de biomasa		01/09/2016	01/12/2017	
P	002	351199	Generación de energías n.c.p.		01/09/2016		
S	002	401190	Generación de energía n.c.p.		01/09/2016	31/12/2017	
S	002	649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.		01/01/2020		
S	002	829909	Servicios empresariales n.c.p.		01/07/2019		
NOTA:							
Jurisdicciones							
Jurisdicción		Fecha	Fecha	Jurisdicción		Fecha	Fecha
901 - CAPITAL FEDERAL		01/09/2016		902 - BUENOS AIRES		01/09/2016	
Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.							

	Impuesto sobre los Ingresos Brutos				OSIRIS
	Convenio Multilateral				N° de Formulario
					5867
	Solo Presentación				N° Verificador
CM 05					785929
CUIT: 30-71091137-8	Contribuyente: CT BARRAGÁN S.A.			Sede: 901	
Anticipo: 202500	Secuencia: Original			Tipo: Resto	
Datos DDJJ presentada el 26/06/2026 - 14:52:21 ante ARCA, N° de Transacción 1179253160					
Determinación del Coeficiente Unificado					
Jurisdicción	Fecha Inicio	Fecha Cese	Coeficiente Ingresos	Coeficiente Gastos	Coeficiente Unificado
901 CABA	01/09/2016		0,0290	0,0245	0,0267
902 BUENOS AIRES	01/09/2016		0,9710	0,9755	0,9733
903 CATAMARCA			0,0000	0,0000	0,0000
904 CORDOBA			0,0000	0,0000	0,0000
905 CORRIENTES			0,0000	0,0000	0,0000
906 CHACO			0,0000	0,0000	0,0000
907 CHUBUT			0,0000	0,0000	0,0000
908 ENTRE RIOS			0,0000	0,0000	0,0000
909 FORMOSA			0,0000	0,0000	0,0000
910 JUJUY			0,0000	0,0000	0,0000
911 LA PAMPA			0,0000	0,0000	0,0000
912 LA RIOJA			0,0000	0,0000	0,0000
913 MENDOZA			0,0000	0,0000	0,0000
914 MISIONES			0,0000	0,0000	0,0000
915 NEUQUEN			0,0000	0,0000	0,0000
916 RIO NEGRO			0,0000	0,0000	0,0000
917 SALTA			0,0000	0,0000	0,0000
918 SAN JUAN			0,0000	0,0000	0,0000
919 SAN LUIS			0,0000	0,0000	0,0000
920 SANTA CRUZ			0,0000	0,0000	0,0000
921 SANTA FE			0,0000	0,0000	0,0000
922 SANTIAGO DEL			0,0000	0,0000	0,0000
923 TIERRA DEL FUEGO			0,0000	0,0000	0,0000
924 TUCUMAN			0,0000	0,0000	0,0000

Presentación de DJ por Internet

Acuse de recibo de DJ

Organismo Recaudador: SIFERE CONVENIO MULTILATERAL

Formulario: **5867 v500 - CM - PRESENTACION
ANUAL SICOM/S.REMOTO**

CUIT: **30-71091137-8**

Impuesto: **5800 - CM PROV. VARIAS**

Concepto: **19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**

Subconcepto: **19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**

Período: **2025**

Nro. verificador: 785929

Cantidad de registros: 112

Fecha de Presentación: 2026-06-26 Hora: 14:52:21

Nro. de Transacción: 1179253160

Código de Control: Di\$#mV

Usuario autenticado por: ARCA (ClaveFiscal)

Presentada por el Usuario: 30658892718

[F5867.30710911378.txt]

Verificador de integridad (algoritmo MD5)

[260bbf5ae28708224885a1c96df79d05]

Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación

Datos sujetos a verificación

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2226

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Regímenes de Retención, Percepción y/o Pagos a Cuenta

Lugar y Fecha: Ciudad Autonoma de Buenos Aires, 25 de agosto de 2026
Dependencia: 9 - AGENCIA NRO 9

Certificado de exclusión No.: 009/2026/22739/1

Contribuyente: CT BARRAGAN S.A.
C.U.I.T.: 30710911378
Domicilio Fiscal: MAIPU 1
C.P.: 1084
Localidad: CAPITAL FEDERAL

El contribuyente del epígrafe se encuentra excluido, en los términos de la Resolución General N° 2226, de la aplicación de los regímenes de retención, percepción y/o pagos a cuenta del Impuesto al Valor Agregado, desde el 01/09/26 hasta el día 28/02/27.

Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el contribuyente, reservándose esta Agencia de Recaudación y Control Aduanero, la facultad de disponer su caducidad en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia de la presente constancia mediante la consulta en la página "web" de este organismo (<https://www.arca.gob.ar/>).



Dom. de Distrito: 1043 - CAPITAL FEDERAL - AV. CORRIENTES N. 503

[illegible]

Vanesa Russo
Apoderado
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de enero de 2020

A quien corresponda:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de informar que CT. BARRAGÁN S.A. CUIT: 30-71091137-8. se encuentra exenta de pleno derecho tanto del ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el art. 180 inc. 25) del Código Fiscal, como así también de sufrir retenciones y/o percepciones en dicha jurisdicción según lo previsto en el art. 10 de la Resolución AGIP 296/2019.

A su vez, se encuentra exenta de pleno derecho del ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el art. 207 inc. J del Código Fiscal respectivo.

Por tal motivo, solicitamos a Ud. la adecuación en vuestros registros de la condición impositiva de la Sociedad respecto de la Jurisdicción de Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de evitar reclamos futuros.

Transcribimos a continuación la normativa vigente mencionadas anteriormente:

— **CODIGO FISCAL CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (T.O. 2019) –**

EXENCIONES

Art. 183 - Están exentos del pago de este gravamen:

(...)

26. Las empresas alcanzadas en los términos de la ley nacional 15336 y 24065 que realizan operaciones de venta en el mercado eléctrico mayorista (MEM).

(...)

RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 296/2019

Sujetos pasibles de retención y/o percepción. Excepciones

Art. 8 - Quedan exceptuados de las retenciones y/o percepciones establecidas en la presente resolución:

(...)

b) Los sujetos exentos y los no alcanzados por el gravamen.

(...)

Art. 10 - "Los contribuyentes exentos del impuesto sobre los ingresos brutos deberán acreditar su condición mediante nota firmada en carácter de declaración jurada informando su condición de exento, debiendo indicar el artículo e inciso del Código Fiscal vigente o, en su caso, los regímenes de promoción económica aplicables y acompañar la documentación que respalde dicha liberalidad.

El contribuyente debe comunicar al agente de recaudación cualquier modificación de su situación fiscal dentro de los cinco (5) días de ocurrida la misma"

— **CODIGO FISCAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES L. (Bs. As.) 10397-**

EXENCIONES

Art. 207 - Están exentos del pago de este gravamen:

(...)

j) Los ingresos provenientes de las actividades específicas desarrolladas por las cooperativas y empresas de servicios eléctricos y las cooperativas de servicio público telefónico.

La presente exención también alcanza a los ingresos de las cooperativas integradas por las municipalidades y/o vecinos que realicen algunas de las siguientes actividades: de construcción de redes de agua potable, redes cloacales o de distribución de gas natural y/o la prestación del servicio de distribución del suministro de agua potable o gas natural, de mantenimiento de desagües cloacales o de higiene urbana (entendiéndose por tales la recolección de residuos, barrido, limpieza, riego y mantenimiento de caminos), o aquellas que tengan por objeto la construcción de pavimentos, siempre que las realicen dentro del partido al que pertenecen.

(...)

Sin otro particular saludo a Uds. muy atentamente.

Vanessa Russo
Apoderado

Arba

2360-358701

2016

64

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N°: 2360-0358701-2016-0000-00

CAPITAL FEDERAL, 17 DE OCTUBRE DE 2016

Visto el expediente N° 2360-0358701-2016-0000-00 del año 2016,
por intermedio de las cuales se presenta

CONTRERAS LUCIANO NAHUEL
en su carácter de REPRESENTANTE CON AUTORIZACION.
inscripto en la CUIT bajo el n° 20-32536398-4, con domicilio constituido o fiscal
en MAIPU Nro. 1 Cp. 1084 Loc. MAIPU
solicitando se le acuerde el beneficio de EXENCION de pago en concepto del
Impuesto SELLOS que consagra el/la CODIGO FISCAL

yy
CONSIDERANDO:

Que, el/la CODIGO FISCAL correspondiente a la Ley
10397 y modif., Art.: 296 Inc.: 7 A#O: 1986 establece un beneficio.

Que, con la documentación obrante en autos queda acreditada la reunión de
los extremos exigidos por la norma referenciada para la procedencia del beneficio de
exención en la medida requerida por el contribuyente;

Por ello, la AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTICULO 1°: Declarar, de conformidad según Ley 10397 y modif. Art.: 296 Inc.: 7
A#O: 1986 exento de pago en
concepto del Impuesto SELLOS al 30-71091137-8 - PAR
QUES EOLICOS ARGENTINOS S.A.

según el detalle descripto en el anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que las exenciones de gravámenes conservarán su
vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su
procedencia, conforme el artículo 110 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTICULO 3°: Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación
dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar
origen a hechos Imponible o modificar o extinguir los existentes, conforme el Artículo 34 Inc.
b) del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTICULO 4°: Regístrese, inclúyase en la base de datos y notifíquese por cédula a
parte interesada.

000 1035 CAPITAL FEDERAL DC. ROQUE S. PE

EXEMIRE6

MARTIN G. ARANGO
Apoderado

Fernando Agustín SALVADOR
Jefe del Depto. de Coordinación de Atención
Presencial Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Arba

Firma del Funcionario
En uso de facultades delegadas

VANESA S. RUIZ
Apoderada

2360-358701 2016

CERTIFICADO

Exenciones y otras con los mismos efectos

DN "B" 29/07



CUIT Beneficiario: 30-71091137-8

Beneficiario: PARQUES EOLICOS ARGENTINOS S.A.

Por la Presente certifica que los objetos/sujetos enunciados a continuación tienen resoluciones/liberaciones generadas conforme a los datos obrantes en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en el módulo de "Exenciones y otras con el mismo efecto", atendiendo a la DN "B" 29/07.

Expdte: 2360-0358701-2016-0000-00 Resolución: 000D0008682016 del 17/10/2016

Evento: CF CODIGO FISCAL

Impuesto: 4 SELLOS

Objeto 30710911378

Actividad:

Contrato: Fecha

Cuit:

Desde	Hasta	% Tit./Pos.	% Afect.	% Ex. Obj.	Est.	Fec.Cese
13/06/2016				100,00	O	

O = Otorgado

D = Denegado

El presente certificado es válido siempre y cuando se mantengan inalterables las condiciones por las cuales se emitió la resolución o bien se cumplimiento lo ordenado.

Fecha de validez: 16/11/2016

17/10/2016 000 1035 CAPITAL FEDERAL DE ROQUE S. PE

Lugar y fecha

MARTÍN G. ARANGO
Apoderado

Firma del Funcionario
en uso de facultades delegadas
por Res N° 2/08 de la ARBA

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N°: 2360-0392241-2017-0000-00

CAPITAL FEDERAL, 03 DE FEBRERO DE 2017

Por intermedio de las cuales se presenta
Luciano Contreras

Visto el expediente N° 2360-0392241-2017-0000-00 del año 2017,

en su carácter de REPRESENTANTE CON AUTORIZACION.

Inscrito en la CUIT bajo el n° 20-32536398-4, con domicilio constituido o fiscal

en MATIPU Nro. 1 Cp. 1084 Loc. CAPITAL FEDERAL

solicitando se le acuerde el beneficio de EXENCION de pago en concepto del
Impuesto INGRESOS BRUTOS que consagra el/la CODIGO FISCAL

y

CONSIDERANDO:

Que, el/la CODIGO FISCAL correspondiente a la Ley
10397 y modif.. Art.: 207 Inc.: J Apar.: 1 A#O: 1986 establece un beneficio.

Que, con la documentación obrante en autos queda acreditada la reunión de
los extremos exigidos por la norma referenciada para la procedencia del beneficio de
exención en la medida requerida por el contribuyente;

Por ello, la AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTICULO 1°: Declarar, de conformidad según Ley 10397 y modif. Art.: 207 Inc.: J
Apar.: 1 A#O: 1986 exento de pago en
concepto del Impuesto INGRESOS BRUTOS al 30-71091137-8 - PAR
QUES EOLICOS ARGENTINOS S.A.

según el detalle descripto en el anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que las exenciones de gravámenes conservarán su
vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su
procedencia, conforme el artículo 110 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTICULO 3°: Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación
dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar
origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, conforme el Artículo 34 inc.
b) del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTICULO 4°: Regístrese, inclúyase en la base de datos y notifíquese por cédula a
parte interesada.

000 1035 CAPITAL FEDERAL DG. ROQUE S. PE
EXEMIRE6

VANESA S. ROSA
Apoderada

MARTIN G. ARANGO
Apoderado

Fernando Agustín SALVADOR
Jefe del Depto. de Coordinación de Atención
Presencial Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Arba

Firma del Funcionario
En uso de facultades delegadas

2360-0392241-2017

Arba
Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires**CERTIFICADO**

Exenciones y otras con los mismos efectos

DN "B" 29/07



CUIT Beneficiario: 30-71091137-8

Beneficiario: PARQUES EOLICOS ARGENTINOS S.A.

Por la Presente certifica que los objetos/sujetos enunciados a continuación tienen resoluciones/liberaciones generadas conforme a los datos obrantes en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en el módulo de "Exenciones y otras con el mismo efecto", atendiendo a la DN "B" 29 /07.

Expdte: 2360-0392241-2017-0000-00 Resolución: 000D0000572017 del 03/02/2017
 Evento: CF CODIGO FISCAL
 Impuesto: 2 INGRESOS BRUTOS Objeto 30710911378
 Actividad: 401190 Contrato: Fecha Cult:

Desde	Hasta	% Tit./Pos.	% Afect.	% Ex. Obj.	Est.	Fec.Cese
01/09/2016	31/12/2016			100,00	O	
01/01/2017				100,00	O	

O = Otorgado D = Denegado

El presente certificado es válido siempre y cuando se mantengan inalterables las condiciones por las cuales se emitió la resolución o bien se cumplimento lo ordenado.

Fecha de validez: 05/03/2017

03/02/2017 000 1035 CAPITAL FEDERAL DG. ROQUE S. PE

Lugar y fecha

MARTÍN G. ARANGO
Apoderado

Firma del Funcionario
 en uso de facultades delegadas
 por Res N° 2/08 de la ARBA

VANESA S. RUSC
Apoderada

Fernando Agustín SALVADOR
 Jefe del Depto. de Coordinación de Atención
 Presencial Ciudad Autónoma de Buenos Aires